

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrotan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1988

CONGRESO NACIONAL DE VITICULTURA

CIRCULAR

Dispuesto por la Superioridad la creación, de acuerdo con los Consejos provinciales de Fomento, Comisiones especiales encargadas de divulgar los actos y trabajos que se expondrán en el Congreso Nacional de Viticultura que ha de celebrarse en Pamplona los días 11 al 22 de Julio próximo, á cuyo fin se pondrán en relación con la Excm. Diputación foral y provincial de Navarra, organizadora de dicho importante Certamen, donde se han de acordar conclusiones que afectan á una de las principales ramas de la producción nacional, he tenido á bien, de acuerdo con el Consejo provincial de Fomento de Tarragona, crear en cada una de las cabezas de los partidos judiciales de esta provincia, una Comisión especial con el objeto indicado, que serán presididas por los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la localidad respectiva, formando parte de ellas, en calidad de Vocales, los Presidentes de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; los de las Cámaras, Sindicatos y demás entidades agrícolas domiciliadas en cada una de las referidas cabezas de partido y constituidas legalmente, y los de las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo, constituyendo por tanto dichas Comisiones especiales los Presidentes de las siguientes entidades.

Falset

Presidente.—Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales.—Presidente de la Cámara de Comercio.—Idem de la Cámara Agrícola.—Idem de la Junta local de Defensa contra las plagas del Campo.

Gandesa

Presidente.—Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales.—Presidente del Sindicato Agrícola de crédito mútuo de Gandesa.—Idem de la Junta local de Defensa contra las Plagas del Campo.—Idem «La Fiel Gandesana.»

Montblanch

Presidente.—Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales.—Presidente de la Cámara Agrícola.—Idem de la Junta local de Defensa contra las plagas del Campo.

Reus

Presidente.—Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales.—Presidente de la Cámara de Comercio.—Idem de la Cámara Agrícola.—Idem de la Junta local de Defensa contra las plagas del Campo.—Idem del Sindicato Agrícola y Liga de Defensa de Agricultores de Reus.—Idem de la Sociedad Económica Reusense de Amigos del País.

Tarragona

Presidente.—Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales.—Presidente de la Cámara de Comercio.—Idem de la Cámara Agrícola.—Idem del Sindicato Agrícola «La Enfermería».—Idem del Sindicato Agrícola de San Isidro.—Idem Sociedad Agrícola «La Protectora».—Idem Junta local de Defensa contra las plagas del Campo.

Tortosa

Presidente.—Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales.—Presidente de la Cámara de Comercio.—Idem de la Cámara Agrícola.—Idem Comunidad de Regantes Sindicato Agrícola del Ebro.—Idem Sindicato Agrícola del Patroato Católico.—Idem id. de Desagüe de los Prados de la Aldea.—Idem id. de San Antonio Abad del Jesús.—Idem id. de Santiago.—Idem de la Junta local de Defensa contra las plagas del Campo.

Valls

Presidente.—Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales.—Presidente de la Cámara de Comercio.—Idem de la Cámara Agrícola.—Idem de la Sociedad Agrícola.—Idem de la Junta local de Defensa contra las plagas del Campo.

Vendrell

Presidente.—Alcalde del Ayuntamiento.

Vocales.—Presidente de la Cámara Agrícola.—Idem del Sindicato Agrícola.—Idem de la Junta local de Defensa contra las plagas del Campo.

Los Sres. Alcaldes convocarán inmediatamente á los Presidentes de las entidades que se expresan en la anterior relación y constituirán las respectivas Comisiones nombrando á elección de las mismas la persona que ha de desempeñar el cargo de Secretario, remitiendo sin demora á este Gobierno, el acta de constitución, á los efectos oportunos.

Del reconocido celo de las primeras Autoridades locales Presidentes de las Comisiones especiales anteriormente detalladas, espera merecer este Gobierno darán exacto cumplimiento á lo dispuesto en esta circular con la urgencia que se interesa.

Tarragona 14 de Junio de 1912.—El Gobernador, Federico Schwartz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1989

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Publica los los escalafones provinciales definitivos de Maestros y Maestras, se advierte á todos los que han ingresado en la tercera clase, así por mérito como por antigüedad, que desde esta fecha pueden pasar á recoger los títulos correspondientes en la Secretaría, debiendo entregar en el acto una póliza de una peseta para reintegro de aquéllos.

Asimismo se advierte á todos los Maestros y Maestras que han sido ascendidos á cualquiera de las clases 1.ª y 2.ª, que traigan ó remitan dentro el plazo de quince días, el título que á su tiempo les fué extendido, á fin de conseguir en el mismo la diligencia que justifique el ascenso que les haya correspondido.

Se manifiesta al propio tiempo á cuantos acudieron al concurso de mé-

rito, que pueden retirar de la Secretaría todos los justificantes que acompañaron á sus respectivas instancias.

Tarragona 12 de Junio de 1912.

—El Gobernador Presidente, Federico Schwartz.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1990

EDICTO

Impuesto de Atenciones municipales.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1902 al 1911.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de este Municipio,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1902 al 1911 inclusive, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 4 del corriente mes he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Núm. 645.—Débito 59'41 pesetas.

—Juan Serra Roigé.—Una finca rústica situada en este término y partida llamada «Amprius», compuesta de campo, su cabida setenta céntimos de jornal estadístico, equivalentes á cuarenta y dos áreas, cincuenta y nueve centiáreas; que linda al Norte y Oeste con tierras de Pedro Ballvé Ferré, al Sud con otras de Pablo Casas Gaya y al Este con las de Jacinto Ferrando; cuya finca aparece en el amillaramiento con una riqueza imponible de treinta y cinco pesetas, que capitalizadas al

5 por 100 según el art. 92 de la Instrucción, es de valor para su venta de 700 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Vilaseca 10 de Junio de 1912.—
Juan Voltas.

Núm. 1991

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilavert

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vilavert 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Antonio Camell.

Núm. 1992

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Corbera

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Corbera 7 de Junio de 1912.—El Alcalde, José Ramón Llop.

Núm. 1993

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudecañas

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Riudecañas 7 de Junio de 1912.—El Alcalde, José Mestre.

Núm. 1994

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Gratallops

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Gratallops 7 de Junio de 1912.—El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 1995

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Porrera

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Porrera 7 de Junio de 1912.—El Alcalde, José Rabascall.

Núm. 1996

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallclara

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vallclara 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Antonio Puig.

Núm. 1997

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Conesa

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Conesa 7 de Junio de 1912.—El Alcalde, Sebastián Tarragó.

Núm. 1998

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Perelló

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Perelló 9 de Junio de 1912.—El Alcalde, José Dilló.

Núm. 1999

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Salomó

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Salomó 9 de Junio de 1912.—El Alcalde, José Badía.

Núm. 2000

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Miravet

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1913, permanecerán expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones que se juzguen procedentes.

Miravet 9 de Junio de 1912.—El Alcalde, Miguel Segarra.

Núm. 2001

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Calafell

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Calafell 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Juan Mañé.

Núm. 2002

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cornudella

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Cornudella 8 de Junio de 1912.—El Alcalde, José María Macip.

Núm. 2003

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masó

Terminados los apéndices al amillaramiento de este pueblo y que hace de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Masó 10 de Junio de 1912.—El Alcalde, Ramón Palau.

Núm. 2004

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montmell

Terminados los apéndices al amillaramiento de este pueblo correspondientes al próximo año 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Montmell 10 de Junio de 1912.—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 2005

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arboli

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta localidad para el año 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á los efectos de examen y reclamación.

Arboli 9 de Junio de 1912.—El Alcalde accidental, José Salvador.

Núm. 2006

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Guiamets

Habiéndose terminado el proyecto del presupuesto municipal extraordinario de este pueblo para el actual año, al objeto de atender á los gastos que han de ocasionar las reparaciones para el arreglo de caminos vecinales que contiene este término, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, pudiendo presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes todos los interesados.

Guiamets 12 de Junio de 1912.—El Alcalde, José María Castellví.

Núm. 2007

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Constantí

A los efectos del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y declarado vigente por los artículos 1.º y 20 de las Instrucciones dictadas para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento de 19 de Enero último y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1913 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar

la ausencia de ignorado paradero de los padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante este mes de Junio, mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que como previo requisito exigen las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazo señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que les mismo derivan.

Constantí 8 de Junio de 1912.—El Alcalde, Antonio Massó.

Núm. 2008

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Morera

En cumplimiento de lo prevenido por las Reales órdenes de 7 de Agosto de 1899, 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, 10 de Agosto de 1904, 1.º de Mayo de 1906 y 16 de Agosto de 1907, se hace saber á los mozos que se han de alistar en esta población para el reemplazo del Ejército del próximo año de 1913, ó sean á los nacidos en 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1892, que pidan del Ayuntamiento durante el actual mes la formación del expediente justificativo de la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de la persona que produzca su excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, advirtiéndoles que de no verificarlo dentro dicho plazo no podrán justificar la excepción que aleguen.

La Morera 10 de Junio de 1912.—El Alcalde, José Porqueres.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2009

MORRALLA Y SANCHEZ, Andrés, domiciliado últimamente en Tarragona, calle del Arrabal, núm. 51, comparecerá el día 20 del actual á las diez de la mañana ante la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona para asistir al juicio oral señalado en causa por estafa contra Jaime Agulló, instruida por el Juzgado del Distrito de la Concepción, Escribanía de Guardia-la (antes Vintró).

Núm. 2010

ROCA SOLANAS, Juan, natural de Barcelona, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Valencia, núm. 422, piso 4.º, por el presente se le cita para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial, se presente á prestar declaración en el expediente que por inutilidad se le sigue por el Juez Capitán del Regimiento de Infantería Navarra, don Luis Cristóbal, de guarnición en la plaza de Lérida.